

ACTA PARITARIA N° 1/2019

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Mario GAMBACORTA, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Actas Dictamen procesos de Concursos Cerrados Internos y Generales:
 - a. Expediente N° 885/2018: Acta Dictamen Concurso Cerrado Interno cargo categoría cinco (5), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy.
 - b. Expediente N° 866/2018: Acta Dictamen Concurso Cerrado Interno cargo categoría cinco (5), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Administrativo del Centro Regional Campana.
 - c. Expediente N° 1586/2015: Acta Dictamen Concurso Cerrado Interno cargos categoría cinco (5), Supervisor de Limpieza, Tramo Intermedio, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependientes del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Generales.
 - d. Expediente N° 800/2016: Acta Dictamen Concurso Cerrado General cargo Jefe de Departamento de Servicios Generales, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo, de la Dirección de Servicios Generales.
 - e. Expediente N° 1629/2016: Acta Dictamen Concurso Cerrado General cargo Jefe de División Planes de Estudio, categoría cuatro (4), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Planificación Académica de la Dirección General de Asuntos Académicos.
 - f. Expediente N° 825/2018: Acta Dictamen Concurso Cerrado General cargo Jefe de Departamento de Programas y Proyectos, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología.
2. Adecuación de funciones personal Nodocente: Dirección General de Personal: Dirección de Gestión de Personal Nodocente.
3. Solicitud modificación situación de revista personal Nodocente del Departamento de Producción Agropecuaria de la Dirección de Campos dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.
4. Propuesta modificación Ordenamiento Funcional: Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tratamiento en conjunto Puntos 1. a), b), c), d), e) y f): Analizados los antecedentes, las partes aprueban las Actas Dictamen de fechas 14, 15, 21, 22 y 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2018 y 14 de febrero de 2019, con sus respectivos ordenes de mérito, correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados Internos para cubrir un (1) cargo categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo en el Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy; un (1) cargo categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo en el Departamento Administrativo del Centro Regional Campana; seis (6) cargos categoría cinco (5), supervisor de limpieza, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Generales y al proceso de Concurso Cerrado General para cubrir los cargos vacantes de Jefe de Departamento de Servicios Generales, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo de la Dirección de Servicios Generales; Jefe de División Planes de Estudio, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo de la Dirección de Planificación Académica dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos; y Jefe de Departamento de Programas y Proyectos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo de la Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología y en virtud de ello acuerdan las designaciones que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente acuerdo.

Por otra parte, habiéndose finalizado el proceso del concurso referido en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Generales y teniendo en cuenta que no pudo cubrirse uno (1) de los seis (6) cargos categoría cinco (5), Supervisor de Limpieza, del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en tanto accedieron al orden de merito establecido sólo cinco (5) aspirantes, las partes declaran desierto uno (1) de los cargos categoría cinco (5) en cuestión.

Por último y en conforme lo establecido por la normativa vigente, se encomienda a la administración dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular inciso a) “*Régimen de Reemplazos*”, homologada por Resolución CS N° 474/11, en los casos que corresponda, considerando los plazos administrativos de los procesos.

2. Considerada la modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección General de Personal en lo que respecta a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, homologada por Resolución CS N° 868/18 y analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General del área, mediante la cual solicita se ponga en vigencia dicho ordenamiento a través de la adecuación de las funciones asignadas a las Sras. María Cecilia Gentile por Resolución CS N° 521/17, Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente, categoría tres (3) y Ana Lucía Gagno por Resolución CS N° 224/18, Jefe de División Capacitación Permanente, categoría cuatro (4), a las establecidas en el ordenamiento por la modificación referida, toda vez que dichas trabajadoras desempeñan las funciones inherentes a los cargos instituidos; y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en los casos que nos ocupan se han satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que a las trabajadoras se les mantiene el nivel de Jefe de Departamento (categoría tres) y Subjefe de Departamento (categoría cuatro) que se les ha reconocido, advirtiéndose incluso que los cargos en cuestión se encuentran organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito de la Dirección donde ellas prestan servicios, las partes acuerdan hacer lugar a las adecuaciones requeridas, conforme se establece en los Anexos VII y VIII de la presente.

3. Analizado el informe de valoración de aptitudes del trabajador emitido por los responsables jerárquicos del Departamento de Producción Agropecuaria dependiente la Dirección de Campos de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las funciones que el trabajador en cuestión desarrolla de manera habitual y permanente –Tractorista- se corresponden con lo determinado en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, para el cargo categoría cinco (5); las partes convienen la asignación de esa categoría al mencionado trabajador, conforme se establece en Anexo IX del presente acuerdo.

4. En virtud de la última presentación efectuada por la sra. Directora de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, referente a la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional del área; lo determinado por Disposición SA N° 148/17, mediante la cual se encomienda al sr. Mario Oloriz un relevamiento de las tareas permanentes de la Dirección que nos ocupa y considerando lo expuesto por el referido Director General, las partes convienen dejar sin efecto el Acuerdo Paritario de fecha 24 de mayo de 2018, en lo referente al Ordenamiento Funcional de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, homologado por Resolución HCS N° 397/18; conforme lo explicitado en el Anexo X del presente acuerdo.

---Siendo las quince horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos
MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Mario
GAMBACORTA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora